



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR JIMÉNEZ GAONA Y LIMA EMPRESAS DE CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA C/ LA LEY 6355/2019 "QUE MODIFICA LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5.033/2013 QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS" Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS". EXPTE. N.º 706, AÑO 2020. -----

A.I. N.º:.....249.....

Asunción, 16 de Junio de 2020.-

RECEBIDO
17 JUN. 2020

VISTO: El pedido de suspensión de efectos, formulado por el **Abogado ADRIÁN D. GILL MELGAREJO**, en representación de la firma JIMÉNEZ GAONA Y LIMA EMPRESAS DE CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra de la Ley N° 6355/2019 "Que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7°, 13° y 21° de la Ley N° 5033/2013 "Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los funcionarios públicos" y amplía las disposiciones de la ley N° 2051/03, sus modificaciones y normas respaldatorias", y-----

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado profesional en el escrito de promoción de la acción solicita la suspensión de efectos de los actos normativos atacados de inconstitucionales en base a lo dispuesto en el art. 553 del Código Procesal Civil. -----

Que, el Artículo 553 del C.P.C., dispone que *la interposición de la demanda no suspende los efectos de la ley, decreto, reglamento, acto normativo o disposición impugnada salvo cuando la Corte Suprema así lo dispusiere, a petición de parte, porque su cumplimiento podría ocasionar al reclamante un perjuicio irreparable. Dicha resolución se dictará de inmediato y sin substanciación.* -----

Que, en estas condiciones y estando cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 553 citado, procede hacer lugar a lo solicitado. -----

POR TANTO, la

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
RESUELVE:**

HACER LUGAR a la suspensión de efectos de la Ley N° 6355/2019 "Que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7°, 13° y 21° de la Ley N° 5033/2013 "Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los funcionarios públicos" y amplía las disposiciones de la ley N° 2051/03, sus modificaciones y normas respaldatorias"; en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada.-----

ANOTAR y notificar. -----

Ante mí:

[Signature]
Dra. Gladys E. Bareiro de Mónica
Ministra

[Signature]
Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro

[Signature]
Dr. ANTONIO FRETES
Ministro

[Signature]
Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

